

ANEXO XII

REFERIDO EN EL PARRAFO 5 DEL ARTICULO 6.18
RESPECTO A LOS PUNTOS DE CONTACTO PARA LA
COLABORACIÓN CIENTIFICA

ANEXO XII

REFERIDO EN EL PARRAFO 5 DEL ARTICULO 6.18

RESPECTO A LOS PUNTOS DE CONTACTO PARA LA COLABORACIÓN CIENTIFICA

De conformidad con lo establecido en el párrafo 5 del Artículo 6.18 (Promoción de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación) de este Acuerdo, cualquier propuesta o solicitud de cooperación científica y tecnológica entre las Partes será dirigida a cualquiera de las Partes a través de los siguientes puntos de contacto:

- (a) Perú: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);
 - (b) Islandia: Icelandic Center for Research (RANNÍS), Ministry of Education, Science and Culture;
 - (c) Noruega: Research Council of Norway (*Forskningsraadet*); y
 - (d) Suiza: State Secretariat for Education and Research of the Federal Department of Home Affairs.
-